

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 141 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marín Dumitru Dobra, contra la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 5 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria del Juzgado de lo social número 16 de Madrid, al señor registrador de la propiedad de los números 35, 54 y 55 de Madrid. Participa y hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número de demanda 1.038 de 2008, hoy ejecución número 141 de 2009, a instancias de don Marín Dumitru Dobra, con documento nacional de identidad número X-6770662-Z, y con domicilio en la calle Andrés Herranz, número 1, 4 D, 28017 Madrid, contra "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", con cédula de identificación fiscal número B-82309543 y domicilio en la calle Andrés Herranz, número 1, 4 D, 28017 Madrid, en reclamación por despido para responder de un principal de 23.727,50 euros de costas provisionales en los que en fecha 11 de noviembre de 2009 se ha dictado auto con carácter ejecutivo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

Urbana.—Número 62, plaza de aparcamiento de la finca uno, finca registral número 28478/62S2, inscrita en la sección 35, al folio 20, del tomo 2.098, IFDUFIR 28116 000635459.

Urbana.—Número 63, plaza de aparcamiento de la finca 1, finca registral número 28478/63, sección 35, al folio 22, del tomo 2.098, IDUFIR 28116001435683.

Urbana.—Número 46. Piso ático, letra C en planta de ático, finca registral número 28.569, sección 35, al folio 39, del tomo 1.967, IDUFIR 28116000491642, como propiedad de "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", para responder de la cantidad de 23.727,50 euros, más 4.745,50 euros para intereses y costas provisionales calculados para este procedimiento, seguido a instancias de don Marín Dumitru Dobra, contra "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada".

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este ór-

gano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.588/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.018 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Feijoo Hernández, contra don Juan Carlos García Ordóñez, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 20 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por desistido a don José Feijoo Hernández de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese el presente procedimiento sin más trámite.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Carlos García Ordóñez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.589/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 112 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Rodríguez Rico, contra don Martín García Domingo, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se acompaña:

Parte dispositiva:

Doña María José Ceballos Reinoso, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 16 de Madrid, dispongo: Rectificar el auto de insolvencia de fecha 29 de mayo de 2009 por el que se declaró insolvente al demandado don Martín García Domingo, por importe de 10.251,55 euros en el sentido de que el importe debe ser 42.251,55 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María José Ceballos Reinoso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Martín García Domingo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.584/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 463 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Marugán Alpuente y don Francisco Javier Arias Ramos, contra "Cimentaciones Especiales Lumarca, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 2 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Raúl Marugán Alpuente y don Francisco Elías Arias Ramos, contra "Cimentaciones Especiales Lumarca, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte demandante, y en consecuencia, siendo inviable la readmi-

sión al estar cerrada la empresa, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor don Raúl Margán una indemnización de 7.767,45 euros y a don Francisco Elías de 12.778,20 euros, por no readmisión y a que les abone la cantidad de 16.166,40 euros a don Raúl Marugán y de 17.587,20 euros a don Francisco Elías por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (20 de febrero de 2009) hasta la fecha de la presente sentencia.

No se efectúa declaración expresa de absolución o condena respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones establecidas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cimentaciones Especiales Lumarca, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.731/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 104 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mar Yelmo García, contra la empresa "Moto Road, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Moto Road, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 8.516,94 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Expedir declaración de insolvencia para su inserción en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Para interponer recurso contra la presente resolución será necesario que la parte recu-

rente, con las exclusiones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que introduce la disposición adicional decimoquinta de Ley Orgánica del Poder Judicial, deposite en la "Cuenta de consignaciones" número 2514 de este Juzgado el importe de 50 euros, acreditándose dicho depósito con anterioridad a la interposición del mismo, no admitiéndolo a trámite de no acreditarse el citado ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María José Ceballos Reinoso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Moto Road, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.587/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 107 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Moreno Quintanilla, contra la empresa "Grupo Ignacio Varas, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 10 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Grupo Ignacio Varas, Sociedad Limitada Unipersonal", en situación de insolvencia total por importe de 4.431,97 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Expedir declaración de insolvencia para su inserción en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Para interponer recurso contra la presente resolución será necesario que la parte recurrente, con las exclusiones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que introduce la disposición adicional decimoquinta de Ley Orgánica del Poder Judicial, deposite en la "Cuenta de consignaciones" número 2514 de este Juzgado el importe de 50 euros, acreditándose dicho depósito con anterioridad a la interposición del mismo, no admitiéndolo a trámite de no acreditarse el citado ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María José Ceballos Reinoso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Grupo Ignacio Varas, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.724/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Sergey Pashchenko, contra "Kuman 1411, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 696 de 2009, se ha acordado citar a "Kuman 1411, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril de 2010, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Kuman 1411, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE